



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

ACUERDO N°. 002
(Febrero 8 de 2017)

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le otorgan el Acuerdo PSSA12-9482 de mayo 30 de 2012, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa,

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Por decisión de la Sala Plena de la Corporación llevada a cabo el día siete (7) de febrero de dos mil diecisiete (2017) a las 4:30 de la tarde, se dispone, **Ampliar** la convocatoria plasmada en el Acuerdo 001 de enero 23 de 2017, Invitando a todas las personas de reconocida honestidad, e idoneidad profesional y científica, que aspiren o tengan interés en figurar en la lista de **CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**, para el periodo comprendido entre el primero (1º) de febrero de dos mil diecisiete (2017) al 31 de enero de dos mil dieciocho (2018), que se inscriban en esta Corporación, acreditando las calidades y requisitos.

ARTICULO SEGUNDO. La presente convocatoria se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSSA12-9482 de mayo 30 de 2012, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa,

ARTICULO TERCERO. La presente invitación se ceñirá a las reglas y pautas que a continuación se señalan:

3.1. Requisitos.

Los aspirantes a Conjuces del Tribunal Administrativo de Bolívar, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 3.1.1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
- 3.1.2. Título de Abogado.
- 3.1.3. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- 3.1.4. Experiencia Profesional por lapso no inferior a 8 años.

PARÁGRAFO. La experiencia de que trata el presente artículo, deberá ser adquirida con posterioridad a la obtención del título de abogado en actividades jurídicas ya sea de manera independiente o en cargos públicos o privados o en el ejercicio de la función judicial. En todo caso, para estos efectos computará como experiencia profesional la actividad como empleado judicial que se realice con posterioridad a la obtención del título de abogado.

3.3. Documentación.

Al momento de la inscripción, el aspirante deberá presentar solicitud de inclusión en la lista de Conjuces del Tribunal Administrativo de Bolívar, hoja de vida, la cual deberá contener la siguiente información: identidad, dirección,

estudios, títulos profesionales, experiencia, especialidad, cargos desempeñados; y los siguientes documentos:

3.3.1. Cédula de Ciudadanía.

3.3.3. Certificado de antecedentes Judiciales (vigente).

3.3.3. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría.

3.3.4. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Consejo Superior de la Judicatura Sala Disciplinaria.

3.3.5. Diploma, acta de grado o tarjeta profesional.

3.3.6. Declaración Juramentada en el sentido de no estar incurso en las inhabilidades y/o incompatibilidades para ejercer el cargo, que consagran la Constitución y la Ley

3.3. INSCRIPCIONES. Lugar y fecha.

Las inscripciones para el fin señalado anteriormente, se realizarán en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Bolívar, del viernes diez (10) hasta el jueves veintitrés (23) de febrero del año 2017, en el horario de 8:a.m. A 12m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.,

3.4. INTEGRACION DE LA LISTA DE CONJUECES.

El día 27 de febrero del año 2017, en Sala Plena el Tribunal Administrativo de Bolívar, seleccionará las personas que a su juicio sean las más apropiadas para desempeñar las funciones correspondientes al cargo de Conjuez.

ARTÍCULO CUARTO. La invitación, en los términos señalados en el presente Acuerdo, y firmada por el presidente de la Corporación, se publicará en un lugar visible de la Secretaría, en la Dirección Seccional de Administración Judicial, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en la página Web de la Rama Judicial y en los diferentes medios de comunicación. Igualmente en carteleras de los diferentes programas de Derecho de la Ciudad.

Dado en Cartagena, a los ocho (8) días del mes de febrero del año Dos Mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
Presidenta